

Para del papeles de oficio que se usaron



SELLO CUARTO ANO DE MIL SEISCIENTOS E UNA
RENTA Y TRES.

Yo Juan Larrea Lerona, Abog. delo R. Consejo Real de Mayor y Menor Justicia de Navarra, Superintendente de Navarra de todas las rentas R. y servicios de Millones de Castilla y de la Navarra y su Reino por ausencia del Sr. D. Antonio de Herrera Ojeda del Consejo de su Mage. Real de Hacienda Cam. del Orden de S. Diego que lo es actual.

Hallarme Contador del Honor siguiente.

Heys, mis Sr. Marq. de la Consuada Contador de S. de la
Cora, me dice feruido el Rey presente los perjuizos que venian
en los pueblos contra el orden de las formas de los Regimientos
Regimientos de Milicia y multitud de Reunidos que se suscitaban
por acuse alterado las Reglas mas principales de este
Establecimiento, en la diuina y entelig. de las Justicias y los
oficiales de la Ordenanza de estos cuerpos a daptar de
cada uno un modo, y legalmente en lo que pertenecia
los artículos 22 y 86 de su Adiccion y sendo el Real animo
de S. M. de que la Utilidad de esta formacion mixta y qual
mente a favor del servicio de las Armas, y al servicio com-
mun de los pueblos, a Veniente se subenga a los expresados
Regimientos, y provincias que los forman, que desde ahora
en adelante todas las yntancias que se suscitaren sobre
este Establecimiento, y su Conservacion se hagan como si
mandado a la inspeccion G. de Militias y en entelig. de
que por la via de Navarra nose contextara cosas que las
quiescan venidas contra de la Ordenanza, o provincia de
la misma y inspeccion Veniendose en su Mage. la determi-
nacion de los expresados Reunidos de Navarra que una vez
al estado de el Estado Militiano lo que se suscitaren

de los
pueblos
de mil
rianos, q
de intem
de la la
inspecci
on

